MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 16/2013 ID N°: 265.519

ADQUSICION DE CARTELES INDICADORES CON NOMENCLATURAS DE CALLES PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO, con C.I.C N° 2.363.290, Secretario General Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA LUCHO, domiciliada en la Av. Mcal. Estigarribia c/ Iturbe, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por LUIS FERNANDO VERON FERLONI con Cédula de Identidad N° 2.918.193, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES CON NOMENCLATURAS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE 200 (DOSCIENTOS) CARTELES SEÑALIZACION DE TRANSITO CON NOMENCLATURAS DE LAS CALLES DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*03*	*08*	*75.700.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.519.-

Sr. Luis Fernando Verón Ferloni — C.P.N. Dario Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

gráficalucho
TEL: 0782 233349
SAN IGNACIO GUASU - MNES.

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 16/2013 ID N°: 265.519

ADQUSICION DE CARTELES INDICADORES CON NOMENCLATURAS DE CALLES PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1553/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total a pagar es como se detalla:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Provisión y colocación de carteles señalización de transito con nomenclatura de las calles	*Unidad*	*200*	*378.500*	*75.700.000.-*

5.2. El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y cinco millones setecientos mil.-

5.3. El precio por la provisión será abonado por LA CONTRATANTE de la siguiente forma: A la firma del contrato abonará al proveedor el monto equivalente al 50% del total del Contrato y el saldo restante la cancelará una vez realizada la recepción final delos bienes objeto del presente contrato.-

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es 45 (cuarenta y cinco) días desde la fecha de firma.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE (PALACETE MUNICIPAL).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS,

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Sr. Luis Fernando Verón Ferloni — C.P.N. Darío Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

gráficalucho
TEL: 0782 233349
SAN IGNACIO GUASU - MNES.

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 16/2013 ID N°: 265.519

ADQUSICION DE CARTELES INDICADORES CON NOMENCLATURAS DE CALLES PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
Secretario General Municipal

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal

SR. LUIS FERNANDO VERON FERLONI
GRAFICA LUCHO C.I.C. N° 2.918.193-3

gráficalucho
TEL: 0782 233349
SAN IGNACIO GUASU - MNES.